

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

14935 *ORDEN de 18 de junio de 1975 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Montemar, S. A.».*

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 6 de noviembre de 1974, a instancia de don Joaquín Acuña Fernández, en nombre y representación de «Montemar, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecieron cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previene en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Montemar, S. A.», con el número 368 de orden, y casa central en Santa Cruz de Tenerife, avenida de Anaga, número 19, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

14936 *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda sobre enajenación de parcelas del polígono «Almafra», de Elda (Alicante), reservadas a propietarios expropiados para la formación del polígono.*

El Instituto Nacional de la Vivienda, por resolución de 17 de octubre de 1974, dictada al amparo de lo establecido en los artículos 15 y 17 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio; Orden de 26 de mayo de 1969 y disposiciones concordantes, ha acordado la enajenación a favor de los propietarios expropiados para la formación del polígono «Almafra», de Elda (Alicante), de las parcelas que a continuación se detallan; con indicación de su destino y precio de venta:

Parcela	Destino	Precio — Pesetas
9	48 viviendas grupo I	3.162.000
15	48 viviendas grupo I y garaje	5.128.900
24	48 viviendas grupo I	3.896.400

La titularidad de las parcelas a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, Ordenanzas de Edificación en Polígonos, plano parcelario, cédulas urbanísticas de las parcelas con expresión de su superficie, uso, capacidad, número de plantas y superficie total máxima que puede construirse y condiciones de utilización y construcción, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Enajenaciones del Instituto Nacional de la

Vivienda, sita en la planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, 2, de Madrid, y en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante.

Los antiguos propietarios expropiados para la formación del polígono que estimen tener derecho, conforme a la disposiciones citadas, podrán optar a su adjudicación con los requisitos, condiciones y limitaciones que señalan los artículos 8.º y 9.º de la Orden de 26 de mayo de 1969, presentando la correspondiente solicitud en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante, en el plazo de sesenta días a partir de la fecha de este «Boletín Oficial del Estado». A esta solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia, debidamente averada por Notario, del documento nacional de identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional a favor del Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 6.º de la Orden de 26 de mayo de 1969.

c) Certificación expedida por el Instituto Nacional de Urbanización, acreditativa de la superficie expropiada al solicitante y de no haber interpuesto o haber renunciado en el expediente expropiatorio a cualquier género de reclamación o recurso.

El pago del precio de las parcelas se hará efectivo en dos plazos de idéntica cuantía. El primero, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, y el segundo, dentro de los quince días siguientes al recibo del requerimiento para comparecer al otorgamiento de la escritura.

En todo caso, el importe de los anuncios que se publiquen será distribuido entre los adjudicatarios, proporcionalmente al precio de adjudicación.

Madrid, 16 de abril de 1975.—El Director general, Ramón Andrada Pfeiffer.

ADMINISTRACION LOCAL

14937 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Maside (Orense) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Se tramita expediente para expropiación forzosa de las fincas que seguidamente se relacionan para ejecución de la obra «Acceso a la concentración escolar de Maside», incluida en el Plan Provincial de Servicios Técnicos, bienio 1974-1975.

Se sigue por el procedimiento de urgencia de la Ley Expropiatoria y se notifica a los propietarios y demás personas o Entidades que tuvieran algún interés o derecho sobre los predios a ocupar para que comparezcan el día 11 de agosto próximo, a las diez horas, en el propio terreno, para levantar las actas previas a la ocupación en forma reglamentaria.

Parcela número 1.—Propietario: Herederos de Andrés Rodríguez Taboada. Domicilio: Maside. Pajar-cuadra. Superficie: 1,58 áreas. Limita: Norte, más de la finca; Sur, CN-541, de Orense a Pontevedra; Este, camino público, y Oeste, Carmen Veiga. Paraje: «A Fábrica».

Parcela número 2.—Propietario: Herederos de Andrés Rodríguez Taboada. Domicilio: Maside. Pastizal. Superficie a ocupar: 0,39 áreas. Limita: Norte, desconocido; Sur, más de la finca; Este, camino público, y Oeste, más de la finca. Paraje: «A Fábrica».

Parcela número 3.—Propietario: Jesús Diéguez Muleiro. Domicilio: Maside. Labradío. Superficie a ocupar: 0,18 áreas. Paraje: «A Fábrica». Linda: Norte, más de la finca; Sur, explanación; Este, Aurelia López, y Oeste, desconocido.

Parcela número 4.—De doña Aurelia López. Domicilio: Casanova (Maside). Huerta. Paraje: «A Fábrica». Superficie: 0,10 áreas. Limita: Norte, más de la finca; Sur, explanación; Este, José Rodríguez; Oeste, Jesús Diéguez.

Parcela número 5.—De don José Rodríguez. Domicilio: Casanova (Maside). Labradío. Paraje: «A Fábrica». Superficie: 0,11 áreas. Limita: Norte, más de la finca; Sur, explanación; Este, Emilio López Domínguez; Oeste, Aurelia López.

Parcela número 6.—De don Emilio López Domínguez. Domicilio: Maside. Huerta. Paraje: «A Fábrica». Superficie: 0,12 áreas. Limita: Norte, más de la finca; Sur, explanación; Este, herederos de Armando Rodríguez, y Oeste, José Rodríguez.

Parcela número 7.—Propietarios: Herederos de Armando Rodríguez Penedo. Domicilio: Brués (Boborás). Monte bajo. Limita: Norte, más de la finca; Sur, explanación; Este, Carmen Veiga, y Oeste, Emilio López. Paraje: «A Fábrica». Superficie: 0,13 áreas.

Parcela número 8.—De Carmen Veiga. Domicilio: Maside. Monte. Limita: Norte, más de la finca; Sur, explanación; Este, desconocido, y Oeste, herederos de Armando Rodríguez Penedo. Paraje: «A Fábrica». Superficie: 0,14 áreas.

Maside (Orense), 4 de julio de 1975.—El Alcalde.—6.158-A.